DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 257 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 SEP 2024

VISTO:

El Memorando N° 501-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informes N° 300-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 268-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Informe N° 029-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT-INTG.CONT, Oficio Múltiple N° 01-2024-GRA/GR-CET, Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2024-GRA/GR, Resolución Directoral Regional N° 178-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 – del Sistema Nacional de Contabilidad, el cual tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público; precisando en su artículo 16° que "las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se Aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICs - SP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICs - SP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero de 2024, estableciendo su ámbito de aplicación;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 178-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 08 de julio de 2024, se conformó la Comisión Especial de Transición – CET al marco de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICs-SP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho;

Que, con Oficio Múltiple N° 01-2024-GRA/GR-CET de fecha 28 de agosto de 2024, el Presidente del Comité Especial de Transición del Pliego Gobierno

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 257 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 SEP 2024

Regional de Ayacucho informa que en cumplimiento a las normas y en el marco del proceso de transición contable al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector - NIC-SP, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, se le comunica que deberá realizar la conformación del equipo de trabajo, a través de la designación mediante acto resolutivo conformado mínimamente por los siguientes funcionarios:

- Director de Administración
- Director de Contabilidad
- Director de Tesorería
- Director de Abastecimiento
- Director de Recursos Humanos
- Responsable de Control Patrimonial
- Responsable de Almacén
- Especialista de Infraestructura (en caso de existir esta Unidad)

Que, con Informe N° 029-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT-INTG.CONT de fecha 06 de setiembre del 2024, el Responsable de integración Contable, informa que se hizo la conformación previamente en la entidad y se aprobó mediante Resolución Directoral Regional N° 178-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 08-07-2024, pero bajo la denominación de **Comisión Especial de Transición – CET,** lo cual estaría incorrecto ya que esta denominación será a aplicada solo para el Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, mientras que para las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego se tendrá que conformar los **Equipos de Trabajo;** por lo tanto solicita la modificación de la referida resolución bajo el siguiente detalle:

DICE: COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN – CET
DEBE DECIR: EQUIPO DE TRABAJO

Que, con Informe N° 300-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 12 de setiembre de 2024, el Director de Administración remite documento mediante el cual el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería solicita la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 178-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA a través del cual se conformó la Comisión Especial de Transición CET al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICs – SP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, dado que en la resolución en mención se consignó en varios artículos el término "Comisión Especial de Transición – CET", debiendo indicar "Equipo de Trabajo";

Que, con Memorando N° 501-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 16 de setiembre de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal proyectar el acto resolutivo de modificación de conformación del Equipo de Trabajo de Transición a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICs SP;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 y su modificatoria Ley N° 28543; Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 – del Sistema Nacional de Contabilidad; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 257 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 SEP 2024

atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Directoral Regional N° 178-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 08 de julio de 2024, en los términos siguientes:

DICE: CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN – CET
DEBE DECIR: CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR,** al Responsable de Integración Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la DRTCA, como "Personal a Cargo de las Acciones de Seguimiento durante las Etapas de Planificación, Ejecución y Culminación de la Transición al Marco de las NiCs-SP".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Equipo de Trabajo de la DRTCA, el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.2.4. del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 - Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que el Equipo de Trabajo de la DRTCA, tendrá vigencia mientras la Entidad adoptante se encuentre en transición al Marco de las NICs-SP.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Trabajo, conformado en el Artículo Primero, e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL